

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Las mancomunidades.—

Sociedad Española de Pedagogía: sesión del día 7 de febrero.—Crónica de oposiciones.

POLÍTICA PEDAGÓGICA.—Frutos naturales. (M. Franganillo).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Para Terminar. (Hernán de la Puerta).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á Profesoras de Labores en las Normales de Maestras y eliminando de la convocatoria la plaza de La Laguna.—Real orden disponiendo se publique nota de las subvenciones del Estado á los Municipios para ayudarles á construir Escuelas.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único: provincias de Lérida y Valladolid.

NOTICIAS, ETC., ETC.

Interesante.

En los primeros días del actual mes de febrero, han quedado instaladas la Redacción, Administración y Oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y ESPAÑA AGRÍCOLA en la

Calle de Pontejos, 8, pral.

Hemos hecho esta mudanza obligados por la necesidad de reorganizar y ampliar todos los servicios para poder atender á nuestros lectores como ellos se merecen y como nosotros deseamos.

Estudiamos, además, algunas reformas para mejorar el periódico en información y rapidez, que pronto verán nuestros lectores.

Agradeceremos que nuestra correspondencia sea dirigida, como hasta ahora, con esta indicación: Apartado de correos 131, Madrid.

De actualidad.

Las mancomunidades. No existe á la hora presente asunto de mayor importancia para la enseñanza y para los Maestros, que el de las mancomunidades provinciales.

Ningún otro deberá ocupar ahora la atención del Magisterio primario, representado por sus Asociaciones, por su prensa y por todos sus organismos.

La resolución que se dé al asunto de las mancomunidades puede ser decisiva, transcendental para el porvenir, no solamente por lo que ella es en sí misma, sino porque ha de inspirar, según todas las señales, la reforma de la enseñanza primaria.

Estamos, pues, á lo que parece, en momentos decisivos.

Nadie duda ya, ni puede dudar, de que la ley de Administración local será aprobada, y en plazo muy breve, salvo que en la política ocurran pronto cosas extraordinarias que no son de esperar.

A despecho de todas las algaradas y amenazas populacheras, esa ley se aprobará, porque los dos partidos de gobierno que hay en España, tienen para ello razones políticas muy poderosas que no nos toca examinar.

Eso se ha puesto muy claro en los días últimos, y hay que proceder en consecuencia.

La Sociedad Española de Pedagogía, procediendo con la rapidez y la oportunidad que tiene bien acreditada, ha hecho ya las gestiones que parecían pertinentes, y que se

detallan en el extracto de la sesión que hoy publicamos.

Antes de ahora, esta *Sociedad* ha obtenido de los jefes de las minorías promesa de oponerse á que la primera enseñanza pase á depender de los Ayuntamientos ó de las mancomunidades. Enhorabuena que vayan á ellas ciertas enseñanzas técnicas; la primera enseñanza, no.

Al anunciarse la discusión de este asunto la *Sociedad Española de Pedagogía*, procediendo ejecutivamente y sin perjuicio de hacer otras gestiones, ha dirigido á los jefes de las minorías una carta que dice así:

«Muy señor mío y respetable amigo: Las circunstancias especiales en que se encuentran actualmente la política y la enseñanza me obligan á molestar á usted recordándole algo de lo que en otra ocasión le hemos expuesto de palabra en nombre de la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Es el caso que hace pocos días el Sr. Ministro de Instrucción pública ha dado orden á la Junta Central de primera enseñanza para que redacte unas bases de reforma de la educación primaria en armonía con el espíritu, la tendencia y los preceptos de la Administración local que está disutiéndose actualmente en las Cortes.

Si esas ideas prosperasen y si prospera además la parte de mancomunidades provinciales que en dicho proyecto de ley se contiene, es casi seguro que la enseñanza pasará á depender de los Municipios ó de los nuevos organismos que pretenden crearse. Así se consigna terminantemente en uno de los artículos de dicho proyecto de ley.

¡No es menester ponderar á usted la grave lad que podría tener esta resolución; usted, que tantas pruebas de cultura y de amor á la enseñanza ha dado en su vida política, sabe de sobra cuanto nosotros pudiéramos decirle.

Por un esfuerzo patriótico y desinteresado del Gobierno liberal de 1902, con el aplauso de todas las minorías, excepto de la conservadora, se llevó al Estado el pago de la primera enseñanza, logrando así que desapareciera de España la vergüenza de la deuda á los Maestros.

Esto demuestra que los Ayuntamientos no

pueden inspirar confianza alguna para el pago y régimen de la primera enseñanza.

Antes de esa resolución había sido preciso incorporar también al Estado, por los abandonos y los abusos de las Diputaciones provinciales, el pago de los Institutos de segunda enseñanza, de las Escuelas Normales, de la inspección, etc., etc., lo cual demuestra también que ninguna confianza pueden inspirar las Diputaciones provinciales, ni, por consiguiente, las mancomunidades que tratan de crearse, que no serán, en último término, más que organismos compuestos de esas mismas Diputaciones.

Nosotros comprendemos que quiera darse á las provincias y á las mancomunidades, si es que prosperan, ciertas atribuciones para la creación de establecimientos de enseñanza técnica, industrial, fabril, comercial, agrícola, etcétera, etc.; pero la primera enseñanza, que ha de tener un *carácter nacional* y que no puede confiarse á ninguno de los organismos existentes, como ha demostrado la experiencia, es absolutamente preciso que siga dependiendo del Estado y que pase á ser definitivamente, como han pretendido ya significados liberales, una función propia del Estado nacional.

En estas circunstancias, y ante los peligros que puedan presentarse por la reforma que acaba de encomendar el Sr. Ministro de Instrucción pública y por la aprobación de la parte referente á mancomunidades provinciales, me permito dirigirme á usted en nombre de la *Sociedad Española de Pedagogía* suplicándole que tenga en cuenta estas aspiraciones nacionales para que, al discutirse las mancomunidades, se procure salvar todo lo referente á que la primera enseñanza siga en todo tiempo dependiendo del Estado y no pueda pasar á depender ni de las provincias ni de los Ayuntamientos.

No dudamos de su apoyo á estas peticiones, y anticipándole las gracias en nombre propio y en el de esta *Sociedad* por cuanto haga á su favor, se reitera de usted afectísimo amigo y seguro servidor, Q. L. B. L. M. - P. A., *Victoriano F. Ascarza.*

¿Qué resultados tendrán estas gestiones? Sería prematuro decirlo. Desgraciadamente, en el pleito que se ventila, los asuntos y los intereses de la enseñanza primaria pesan poco; para la resolución se atiende á

otras consideraciones políticas, quizá de menos importancia, pero de índole más delicada.

Esperamos, sin embargo, conseguir que no prosperen algunas enmiendas de los nacionalistas, que entregarían la enseñanza primaria á las mancomunidades, sin limitación alguna.

A evitar eso hay que aspirar por ahora, pues lo demás ya vendrá después.

Para ello el momento es decisivo, mejor dicho, ha sido crítico en la semana pasada; quizá la que viene sea demasiado tarde.

De todas suertes, valgan por lo que valieren, no puede menos de reconocerse la actividad y el acierto de la *Sociedad Española de Pedagogía* en este asunto.

Opositores excluidos. El tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas ha procedido con mucho rigor en la admisión de opositores á practicar los ejercicios.

Todo opositor que no se presentó el día en que habían de darse á conocer los cuestionarios fué excluido, como también el que en dicho día no tenía completo su expediente.

Sabemos que los Maestros que forman parte del tribunal pretendieron que no se aplicara la ley con tanto rigor, que la exclusión se hiciera el día en que habían de empezar los ejercicios, por no ser imputables á los Maestros ciertos retrasos; pero sus pretensiones fueron desoídas y las protestas de los opositores han sido después desestimadas por el Ministro.

Sirva de lección á los opositores para que sean más diligentes en lo sucesivo, ya que la ley, aunque dura, es ley y debe respetarse.

Oposiciones gordas! Con este título publica *El Faro del Magisterio*, de Alicante, el anuncio de

las Escuelas de 2.000 y más pesetas que han de proveerse en virtud de oposición, y á fe que merece la pena de intitularlo así por la calidad y el número de las vacantes.

Lo que importa ahora es que se apresten á la lid los buenos Maestros y que acudan al palenque para que los opositores elegidos sean dignos de las Escuelas que han de proveerse.

Animo, pues, á estudiar con ahinco y á ganarse una de las buenas plazas que se anuncian.

En la Ciudad Lineal: En los días 6 y 7
Fiesta simpática. del corriente se ha celebrado en la Ciudad Lineal la primera parte de la XII Fiesta del Arbol con la solemnidad y buen gusto que allí ya son proverbiales.

Han tenido este año especial interés los concursos infantiles, tanto por su calidad, como por el número de niños concurrentes y la aplicación y aprovechamiento de que éstos han dado pruebas.

Los concursos consistieron en ejecución de operaciones de aritmética, trabajos manuales educativos y ejercicios de educación de la voluntad.

Llamaron mucho la atención del público los trabajos manuales ejecutados por niños y niñas con tanta presteza como buen gusto, y fueron una novedad de mucha transcendencia en la obra educativa los ejercicios de educación de la voluntad, reveladores del sentido moral y de la conciencia del niño.

Finalmente, los Profesores y niños premiados, con un niño más en representación de cada Escuela, fueron obsequiados con un banquete y una función de teatro, música, juegos y varias diversiones, que constituyeron el encanto de los pequeñuelos y llenaron á todos de satisfacción y gozo.

La segunda parte de la fiesta y la solem-

ne repartición de premios se celebrarán al final de la primavera.

Niños y Profesores mostráronse muy agradecidos ante D. Arturo Soria, iniciador de la Ciudad Lineal y de tan grata fiesta.

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del 7 de febrero. Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ascarza, se dió cuenta de los asuntos pendientes, que fueron aprobados.

Mancomunidades provinciales. El Sr. Ascarza manifestó que ha comenzado en el Congreso la discusión de la parte de ley de Administración local que trata de las mancomunidades provinciales, y que en vista del peligro de ese proyecto, de la urgencia del caso, y después de cambiar impresiones con el Secretario, Sr. Galán, había dirigido una carta á los jefes de las minorías en el Congreso, pidiéndoles que se salven en la discusión los intereses de la primera enseñanza.

Dada lectura al texto de la carta que en otro lugar publicamos, fué aprobada con aplauso, por interpretar exactamente las aspiraciones de la Sociedad.

El Sr. Ascarza continuó exponiendo el estado de la cuestión y dijo que, con posterioridad á esa carta, contestando en el Congreso el señor Maura á preguntas hechas por el Sr. Moret, había manifestado terminantemente el Presidente del Consejo de Ministros que las atribuciones de esas mancomunidades en materia de instrucción pública, habían de ejercerse sin que el Estado pierda sus facultades y con arreglo á las leyes especiales en la materia. Esto venía á reducir mucho los peligros de esas mancomunidades.

Después de esto—signió manifestando el señor Ascarza,—y en vista, sin duda, de esa reducción de atribuciones, algunos diputados solidarios de los más significados de entre los nacionalistas, han presentado varias enmiendas pidiendo, entre otras cosas, que las mancomunidades tengan amplias atribuciones para organizar el régimen de la enseñanza en la

forma que tengan por conveniente, y que el Gobierno no pueda oponerse á ello sino cuando se cause daño á los intereses generales, cosa que pocas veces se podría probar.

Terminada esta exposición de hechos y examinado el texto de las enmiendas y de las consecuencias que pudieran tener en caso de aprobarse, se acordó seguir con mucha atención los debates y hacer, cerca de los jefes de las minorías y de los Diputados, todas aquellas gestiones que sean posibles y que aconsejen en cada caso las circunstancias, procurando, ya que no se pueda lograr otra cosa, por lo menos que no prospere la enmienda de los nacionalistas, que realmente es la que entraña un gran peligro.

Reformas de la primera enseñanza. A continuación, y relacionado algo con el asunto anterior, se trató de la Real orden dictada por el señor Ministro de Instrucción pública para que la Junta Central formule un plan de reformas y de reorganización de la primera enseñanza, de acuerdo con el espíritu de la ley de Administración local que se está discutiendo.

Después de examinar detenidamente y en todos sus aspectos la cuestión, se convino, por unanimidad, en visitar á los encargados de formular ponencia en este asunto para pedirles que en la reforma no se olviden estos tres puntos, que la Sociedad estima fundamentales: 1.º, declarar la primera enseñanza función del Estado, dependiendo de éste exclusivamente; 2.º, que en la provisión de Escuelas se acepte y establezcan los Escalafones generales y el ascenso en la misma plaza sin excepciones; 3.º, que se organicen las Escuelas en forma graduada.

Estas son las bases fundamentales en que, dadas las actuales circunstancias, conviene insistir. El desarrollo de estas bases será objeto de nuevos estudios y gestiones. Lo importante, por ahora, sería conseguir lo consignado en las bases citadas.

Información sobre provisión de Escuelas. Se dió cuenta de la marcha que sigue la información

sobre reformas en la provisión de Escuelas; se han recibido trabajos de los señores siguientes:

D. Angel Carretero, de Castilforte (Guadalajara); Antonio Lovelle, de Cabeza del Buey; Pedro Alvarez, de Carbonero de Ahuín; Mauricio V. Jiménez, de Albarreal de Tajo (Toledo); Manuel Blay, de Hinojosa (Teruel); Cástor Carril, de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres);

Ciriaco Cercasole, de Villanueva (Córdoba); José Escudero García, de Naredo (León); Francisco Lazcano, de Tamajón (Guadalajara); José Gan, de Javierregay (Huesca); Gabriel Ramos, de Las Mesas (Cuenca); Sofía Frías y Sáez, de Corpa; Francisco Barrios de Miedes (Guadalajara); Manuel Sánchez, de Herencia.

Francisco Esteban, de Belalcázar (Córdoba); Arturo Lorente, de El Gordo (Cáceres); Laureano Ingelmo, de Santa María Berrocal (Ávila); Raimundo Félix y Josefa Bertolín, de Alfindén (Zaragoza); Leandro Martínez, de Villalba (Zaragoza); Alejo Hernando, de Imón (Guadalajara); Valentina Echarte, de Oroz Betelu (Navarra); Benjamín Campano, de Gozuelos (Segovia); Pedro Pino, de Laguardia (Álava); Bruno Bayona, de Orihuela del Tremedal; Bartolomé Bueno, de Pozuel de Arizo; Juan Francisco Mingo y Dativa Arroyo, de Montegudo (Soria).

Comunicaciones. Se leyó un oficio de la Asociación de Maestros del partido de Bermillo de Sayago, felicitando calurosamente á nuestra *Sociedad* por los trabajos realizados en bien del Magisterio y de la enseñanza y estimulándola á proseguirlos. Se dió cuenta de haberse recibido varias cartas particulares muy entusiastas en el mismo sentido.

Tramitación de asuntos. El señor Ascarza informó á la *Sociedad* de que la instancia dirigida al Ministerio sobre admisión de niños á las Escuelas había sido pasada de Real orden á informe de la Junta Central de primera enseñanza y que ésta había designado como ponente al Vocal Dr. Bejarano. Las impresiones sobre este asunto son muy satisfactorias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «Apartado de Correos núm. 131», en Madrid, para que no sufra demora, y replemos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

POLÍTICA PEDAGÓGICA

Frutos naturales. Preocupa estos días á las gentes la estadística publicada por el Instituto Geográfico y que manifiesta los electores analfabetos de cada una de las provincias españolas. Bien seguros estamos de que á los Maestros de Escuela ni sorprenden las elevadas cifras de iletrados, ni se extrañan de la mayor proporción que corresponde á las provincias del Mediodía y Levante. Porque ni los olmos dan peras, ni los Maestros encargados de la educación de los electores que figuran en el Censo tienen la virtud de los hechos sobrenaturales.

Párese un poco la atención sobre los datos del estado á que aludimos. Los electores de hoy fueron los alumnos de nuestras Escuelas, que asistieron del 1893 para atrás; aquellos niños infelices que hallaron mazmorras por salones de clase, trastos viejos por menaje, libros anticuados, cuando no rotos é indecentes, por todo material de enseñanza, y Maestros con sueldos mezquinos, cobrados en los tres plazos de tarde, mal y nunca. Los electores de hoy pertenecen á la época nefasta de los pagos por los Municipios, cuando aún la Hacienda pública no se había cerciorado de que la administración de la primera enseñanza no podía ser más desastrosa; cuando se desoyeron los consejos de sabios políticos que veían en el pago por el Estado el principio de nuestra regeneración; cuando estaban muy distantes los días más felices de Alix y del Conde de Romanones. Los electores de hoy no alcanzaron las benéficas influencias de las clases nocturnas para adultos, ni pudieron hablar en su tiempo de alumnos de las clases diurnas otra cosa distinta de la rutina, de las lecciones de memoria, de las planas preparadas, de los exámenes aparatosos de las Juntas locales.

¡Ved ahí, oh políticos, oh críticos, las

razones de nuestro atraso, de que figuremos con tal número de analfabetos la inmensa mayoría de las provincias orientales y meridionales! Son los frutos naturales del abandono, de la desidia de muchos Ayuntamientos, miles de ellos, para los cuales la obra de la cultura fué siempre carga pesada, cuando no se miró como altamente perjudicial para las miras caciquiles.

Las mismas excepciones confirman cuanto se acaba de exponer. Allí donde los Maestros estuvieron bien pagados y atendidos, donde las Escuelas abundan relativamente, donde la asistencia es regular ó buena y donde, en fin, se miró siempre la Escuela como el signo más positivo del progreso, allí se educó, allí se instruyeron más ó menos aquellos niños que hoy figuran, hombres ya, como electores en esas listas, sin el denigrante calificativo de analfabetos. Santander, Burgos, Alava... en contraposición á Málaga, Granada y Jaén.

¿Y no ha variado el estado de nuestra enseñanza desde el año 1893, fecha la más próxima para que hubieran asistido á nuestras Escuelas los que hoy figuran ya en las listas electorales?

Ya contestará por nosotros la estadística que se forme dentro de diez, de quince ó de veinte años. Pero, sin ser pesimistas, podremos afirmar que para muchas provincias apenas habrá variación, porque las causas apenas se han variado. Fuera de la puntualidad en el pago y de la creación de las clases nocturnas para adultos—dos reformas que forzosamente harán disminuir el analfabetismo,—en nada conocemos los Maestros que se piense de verdad en mejorar la cultura de los españoles: locales, material, organización... todo lo más malo y detestable de Europa y de todo el mundo culto.

Las consecuencias, las fatales consecuencias de la incultura, del abandono en que se tiene á la Escuela y al Maestro, las esta-

mos tocando ya con la expresión elocuentísima de los números y con el dato tristemente cierto de la emigración, de la pobreza de nuestros campos, de la vida lánguida de nuestras industrias y, sobre todo, con el indiferentismo que domina en todas partes cuando, á pesar de tantos avisos, de tantas reclamaciones, de tanto pedir en todos los tonos, nadie se acuerda del problema, ó si se acuerdan siempre se deja para *mañana* su planteamiento y resolución.

M. FRANGANILLO.

ECOS DEL MAGISTERIO

Para terminar (1). Enterado de la circular que con fecha 10 de enero dirige la Comisión permanente de la Asociación Nacional á sus asociados, como en ella se me alude directamente, no tengo más remedio que molestar al digno director de este periódico y á mis estimados compañeros; al primero rogándole encarecidamente la inserción de estas líneas, y á los segundos haciéndoles leer mis mal hilvanadas frases.

Y como en la citada circular veo un *desconocimiento absoluto* del asunto que se debate, creo conveniente poner las cosas en el lugar que les corresponde.

En primer término, en la referida circular se dice que este movimiento de protesta es *insignificante*.

Si la Comisión permanente de la Nacional tuviera en su poder los cientos de cartas que he recibido, no haría semejante afirmación. Porque tenga en cuenta que son más, muchísimas más las de queridos compañeros que me escriben en estos días felicitándome—aunque inmerecidamente—por la protesta hecha ante la Junta Central, que las de los estimados Maestros cuyos nombres se acompañan á la instancia y cuyas cartas están á disposición de la *Permanente*, por si duda de mi palabra quiere cerciorarse de la verdad. Lea, igualmente, la prensa profesional *imparcial* de provincias, y aun algunos periódicos que nada tienen que ver con el Magisterio primario, y

(1) El autor suplica á los periódicos profesionales la reproducción de este artículo.

se convencerá de que el movimiento ha repercutido en toda España y que hace presentir que no está muy lejos algún acontecimiento de perdurable memoria en los anales del Magisterio primario español.

En la circular á que me refiero, se dice que un periódico profesional de Madrid—alude á EL MAGISTERIO ESPAÑOL—ha levantado una campaña injusta é inmotivada contra la instancia que la permanente de la Nacional elevó el 22 de septiembre último á la Junta Central de primera enseñanza, y esto es inexacto á todas luces.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL—periódico—no ha hecho nada más que reproducir las quejas del Magisterio español—entidad—más humilde, y aún se ha expuesto—me consta—á disgustar á los compañeros que enviaron artículos á dicho periódico en contra de la *Permanente* por no insertarlos, si éstos no hubieran comprendido perfectamente la *razón de delicadeza* que impulsó á su digno director á dar por terminado este asunto.

Esta *poderosa razón* que la *Permanente de la Nacional* debiera ser la primera en agradecer, se toma en sentido contrario y se culpa al periódico de haber levantado una *campaña injusta*, olvidando en su ofuscación que el grito de la dignidad herida no necesita estímulos de clase alguna y se lanza desde el fondo del corazón sin que medie *acicate* de ningún género.

Y para destruir *sutilezas* diré que yo no tengo el honor de conocer personalmente ni á D. Victoriano F. Ascarza ni á D. Ezequiel Solana, y que por lo tanto, no puede culpárseme de *parcialidad*, porque más *independientemente* que yo en esta ocasión, no obra hombre alguno.

Hechas estas aclaraciones que he considerado *indispensables*, voy á entrar en el fondo del asunto, esto es, á demostrar que con los sueldos actuales es más difícil la vida en las aldeas que en las grandes poblaciones.

Se afirma en la tantas veces repetida circular, que el Maestro de Alvite, por ejemplo, puede vivir más honrosamente en dicha localidad, dentro de su esfera social, con los actuales emolumentos, que en Madrid, Barcelona, etc., etc.

Trataré de demostrar lo contrario.

Cierto es que en estas aldeas se puede vestir con más *descuido* en cuanto toca á irreprochable elegancia; pero como quiera que lo mismo en las aldeas que en las grandes poblacio-

nes, debemos siempre procurar el *mayor prestigio* para la clase, he aquí que en aquéllas tenemos la obligación de vestir todo lo mejor que podamos, pues precisamente en las aldeas ó pueblos pequeños, que con sólo asomarnos á la puerta nos encontramos en la calle y á la vista de todo el vecindario, es donde tenemos que procurar la mayor corrección en el vestir *tanto dentro como fuera de casa*.

Además, si el *espíritu* es que la clase no sufra *desprestigio dañoso* y que se mueva siempre dentro de su esfera social, en los pueblos donde hay otros funcionarios que *pueden* y visten como en las capitales, el Maestro, *sin poder, tiene que hacer lo mismo*, porque si no vendrá inevitablemente, ante el vecindario, el *desprestigio dañoso*, que tanto afán tiene en evitar la *Comisión Permanente de la Nacional*. Y en los pueblos no hay establecimientos, como en Madrid, donde se puede vestir elegante y económicamente, por cuya razón hay que vestirse en las capitales de provincia; de donde resulta que viviendo en pueblo hay que gastar en vestir como si se viviera en grandes poblaciones, es decir, más, porque hay que incluir los gastos de viaje.

En Alvite la libra de pan cuesta 25 céntimos; pan de tres, cuatro y aun ocho días, porque como tienen que traerlo bien de Negreira ó bien de Santiago, resulta que *se paga al precio de las grandes poblaciones*, teniendo que dar además *una propina* al que lo trae.

Con la carne pasa lo mismo. Cuesta 90 céntimos libra y la propina del porte.

Si hace falta un medicamento hay que mandar á Negreira por él—trece kilómetros—y además de su importe, hay que dar 1,25 pesetas al propio que se envíe.

Si se quiere recibir el correo de Madrid con cinco días fecha ó enviar una carta urgente, hay que enviar el propio consabido, pues de lo contrario, es necesario aguardar á que vaya *por casualidad* alguna vecino.

¿Y para qué seguir enumerando detalles?

Con lo expuesto, creo suficientemente demostrado que es la vida más cara en Alvite que en Madrid, porque yo no considero como *exigencia social* el concurrir diariamente al café, asistir á los teatros y ser partidarios del *Bomba* ó de *Machaquito*.

Recientemente he sido propuesto para la Escuela de Bernuy Salinero (Avila), y, como es natural, he tomado informes sobre las condiciones del mismo.

Pues bien, el digno compañero que la regenta en la actualidad, me dice:

«El pueblo es pequeñito; la vida es cara en atención á no haber comercios de ninguna clase y tenerse que surtir de Avila, por lo general.»

De lo cual deduzco, que viviré en un pueblo pequeñito, pero que el alimento me costará como si viviera en la capital, sin contar el porte, y ya sabemos que las capitales de provincia son casi todas más caras que Madrid, donde lo más caro es... ¡el alquiler de las casas!

Y que en las grandes poblaciones hay más medios de poder ganar una peseta en las horas que la profesión deja libres, eso no hay quien lo dude.

En corroboración de ello, dejo la palabra al ilustrado compañero de Santo Domingo de Moya (Cuenca), D. Hipólito Roldán.

«Yo desafío á todos esos señores, á ver quién de ellos se atreve á vivir con *cuarenta pesetas* de presupuesto *catorce* meses en la corte, como le ha pasado al que subscribe, de Auxiliar gratuito en una Escuela superior de niños (Prado, número 4), sin más auxilio ni ayuda que la propia habilidad.»

De todo lo cual se desprende, que la Comisión permanente de la Asociación Nacional, no conoce ni poco ni mucho la vida de pueblo; y cuando el encargado de la defensa de un individuo ó de una clase no conoce sus necesidades, es imposible que pueda defenderlo bien, y se expone á tropezar y á... caer, porque sus gestiones resultan contraproducentes al fin que se anhela.

Y respecto á la cuestión de los ascensos, no tiene mérito alguno pedir le que está legislado; lo que es necesario, lo que se impone, es el avance, el progreso, el desterramiento total de todas las prácticas rutinarias que adolecen de los vicios que están en la mente de todos.

* * *

Y ya que he cogido la pluma, no quiero dejar de contestar al Sr. Talavera, en su: *Y ahora, ¿QUÉ «QUEDRÁN»?*

Pues queríamos, que todas esas satisfacciones y aclaraciones que ahora se hacen, se hubieran hecho antes en el orden oficial, porque mientras en la instancia elevada al Excmo. señor Presidente de la Junta Central con fecha 2 de septiembre último, aparezca el ya célebre párrafo sin aclaración alguna, la ofensa persiste igual hoy que el primer día. Si la ofensa ha sido oficial, oficial debe ser la satisfacción. Eso

es lo que queríamos; pero al ver que no se hacía así, hemos protestado y protestaremos cuantas veces sea necesario, para que en lo sucesivo tengan cuidado en la redacción de documentos oficiales, cuando se refieran á los humildísimos Maestros de Escuelas rurales, que no por pertenecer á la clase *ínfima*, tienen menor dignidad que cualquiera de los señores que componen la *Comisión Permanente de la Asociación Nacional*.

* * *

Por fin, voy á terminar este largo escrito, manifestando á todos mis compañeros, que en la imposibilidad de poder contestar particularmente á sus benévolas y amables frases, desde estas columnas doy á todos las más expresivas gracias, y sólo les digo... ¡adelante, siempre adelante!

Hoy hemos empezado á dar señales de vida; hay que proseguir con energía, imponiéndonos los mayores sacrificios para la consecución de nuestros deseos que están basados en la justicia.

Hay que demostrar ante la faz del mundo que el Magisterio español está dispuesto á romper las cadenas que le esclavizan y á presentarse como lo que es. Como una clase digna que reclama ocupar el puesto que la corresponde en la sociedad.

¡Adelante, siempre adelante!

HERNÁN DE LA PUERTA.

Alvite y enero 1909.

Deslindemos los campos. El Maestro de Castilforte (Guadalajara), nos envía un artículo con este título, dirigido á que los Maestros de oposición digan si se hacen solidarios de las injusticias y atropellos con que son tratados los compañeros de *ínfimas categorías*; si ha de haber en adelante dos castas, ó si hemos de constituir todos los Maestros un solo cuerpo.

CRONICA DE OPOSICIONES

Escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas.—El lunes último dieron principio estas oposiciones, correspondientes á la convocatoria del año anterior.

Se presentaron á hacer el primer ejercicio veintiocho opositores. Los temas fueron los siguientes:

Núm. 51. Ortografía.—Sus partes.—Usos de la b y v.—De la c, z y q.—De la h.—De la g y j.

Núm. 190. Regla de compañía: principios fundamentales de la misma.—Resolución de los problemas referentes á la regla de compañía.—Reparto de contribuciones y seguros mutuos.

Escuelas de niños dotadas con más de 825 pesetas.—Han terminado estas oposiciones con el resultado siguiente: Núm. 1, D. Jesús O. Romero; 2, D. José Lorenzo Iglesias; 3, D. Juan Mateo Vera.

Las plazas que han de elegir estos opositores son: Va depeñas, con 1.375 pesetas; Ciudad Real (Auxiliaría) y Cuenca (Auxiliaría), con 1.100 pesetas.

Escuelas de niños del distrito.—Ayer estaban citados para practicar el segundo ejercicio los opositores Sres. D. Domingo Velasco y D. Lucio Yubero.

Escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas.—Estaban llamadas ayer martes, para hacer el segundo ejercicio en el local de costumbre, doña María Jesús Pérez Seoane, doña Antonia Pinalia, doña Luisa Poveda y doña Isabel Prieto.

Escuelas de niñas del distrito.—Igualmente lo estaban, por la mañana, doña Isabel Rodríguez y doña Carmen Serrano.

Idem id. id. (Ampliación).—Ha empezado el tercer ejercicio (práctico) de estas oposiciones en la Escuela de niñas de la calle del León, y ayer debieron practicarlo doña Perfecta Centenera y doña Antonia Cruz.

nes á las plazas de Profesoras de Labores de Escuelas Normales Elementales de Maestras, y disponiendo sea eliminada de la convocatoria la plaza de Profesora de la Escuela Normal Elemental de La Laguna.

Subsecretaría.—Concurso para la construcción de un edificio destinado á Instituto General y Técnico de Santander.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando á concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros geógrafos.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.

Oposiciones á Normales de Maestras.

Real orden de 25 de enero nombrando á D. Ricardo

Bellver, Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Labores de Normales de Maestras y eliminando de la convocatoria la plaza de la Normal de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á varias plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Labores de Escuelas Normales Elementales de Maestras, anunciadas por Real orden de 30 de julio de 1906,

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha resuelto:

1.º Nombrar Presidente del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones á D. Ricardo Bellver, Académico de la de Bellas Artes, propuesto por el Consejo de Instrucción Pública.

2.º Que se haga público para conocimiento del Tribunal y de las opositoras que elevada á Superior la Escuela Normal de La Laguna, queda eliminada de la convocatoria hecha por el párrafo primero de la citada Real orden, la plaza de Profesora de la Normal Elemental de la mencionada ciudad.

De Real orden, etc.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 10 del vigente Reglamento de oposiciones. (Gaceta 5 febrero.)

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

4 febrero.—*Distrito Universitario de Madrid.*—Anuncios de los Tribunales de oposición á Cátedra de Física y Química, vacantes en Institutos, y á Escuelas públicas de niños, dotadas con 2 000 ó más pesetas.

Junta de Instrucción pública de Zaragoza.—Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para las plazas de Oficial y Auxiliar y lista de aspirantes.

5 ídem.—Real orden disponiendo quede sin efecto el nombramiento de doña Manuela Satorres Tremiño, para Maestra de la Escuela de niñas de Pamplona, y nombrando para aquélla á doña Ana María Balauzaty Castro.

—Otra nombrando á D. Ricardo Bellver Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposicio-

Subvenciones para construir Escuelas.

Real orden de 31 de diciembre de 1908 disponiendo se publique

nota detallada de las subvenciones del Estado á los Municipios para ayudarles á construir de nueva planta Escuelas públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición XIV de la Real orden de 28 de abril de 1905 so-

bre subvenciones del Estado á los Municipios para ayudarles á construir de nueva planta Escuelas públicas de enseñanza primaria;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique nota detallada de las subvenciones hoy en curso, de las incidencias ocurridas durante este año en dichas subvenciones y de los expedientes que se hallan tramitándose en el Negociado de Arquitectura escolar, Sección de primera enseñanza de esa Subsecretaría, para en vista de todo ello, y sobre la base de un crédito legislativo de 500.000 pesetas anuales, deducir los compromisos contraídos hasta 1913, inclusive, y fijar los auxilios que hayan de otorgarse en el ejercicio económico próximo.

En su virtud, sírvase V. I. mandar insertar en la *Gaceta de Madrid* lo que sigue:

1.º Grupo de subvenciones pendientes. He aquí el cuadro general de las mismas:

(Véase el anexo núm. 2.)

2.º Incidencias ocurridas durante este año.

a) Por virtud del Real decreto de 22 de mayo último, para conmemorar los hechos gloriosos de la guerra de la Independencia y cumpliendo los acuerdos de las Cortes de Cádiz se han concedido las tres siguientes subvenciones, con objeto de ayudar á los Ayuntamientos que se citan á construir magníficos grupos escolares de enseñanza primaria:

Al de Manresa (Barcelona) por Real orden de 2 de junio último, importante 152 768,87 pesetas, distribuidas de la siguiente manera: 2.768,87 con cargo al capítulo VI, art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto de 1908; 75.000 con cargo á la consignación especial que para el referido objeto se ha llevado á la ley económica de 1909, y otras 75.000 con cargo á la de 1910.

Al de Gerona, por Real orden de 9 de septiembre último, importante 103.456, distribuidas en la misma forma que la anterior, siendo las anualidades de 3.456 en 1908 y 50.000 en cada uno de los ejercicios económicos de 1909 y 1910; y

Al de Astorga (León), por Real orden también de 9 de septiembre, ascendiente á 131.569, con las anualidades de 1.569 en 1908, 65.000 en 1909 y 65.000 en 1910.

b) Por Reales órdenes de 14 de mayo último y de anteayer, cumpliendo la de 14 de agosto de 1906, se ha mandado pagar al Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), como parte de la subvención de 54.416,42 ptas. que por Real decreto de 29 de agosto de 1904 le fué concedida, las sumas de 7.171,12 y 9.137,80 ptas. respectivamente; de modo que importando lo satisfecho en

1906 y 1907 30.416,42, sólo le restará percibir en 1909 la partida de 7.691,08, con la que queda extinguido el susodicho auxilio y la cual se añadirá á la de los compromisos contraídos para el ejercicio económico próximo.

c) Por Real orden de ayer se ha ampliado hasta 1.º de julio venidero el plazo que las disposiciones de 28 de abril de 1905 conceden para comenzar las obras á los Ayuntamientos de Callosa de Segura (Alicante), Cómputa (Málaga), San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Palencia, Ampudia y Grijota (Palencia), á los cuales subvencionó el Real decreto de 1.º de septiembre de 1907, entendiéndose que si llegara el 30 de junio de 1909 sin haber justificado trabajos, se les anulará el auxilio aunque en sus presupuestos mantengan los fondos necesarios.

d) Por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en pleito promovido por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), contra el Real decreto de este Ministerio, de 4 de octubre de 1906, sentencia de 28 de noviembre anterior, se ha declarado nulo y sin ningún valor ni efecto legal dicho decreto, que anuló á su vez, el de 19 de agosto de 1904, por que se subvencionó al expresado Municipio, para ayudarle á construir un edificio destinado á cuatro Escuelas públicas de enseñanza primaria, con casa para los Profesores. Esta subvención ascendía á 81.439,38 pesetas, así repartidas: 8.000, con cargo á cada uno de los ejercicios económicos de 1904 1905 y 1906; 8.989,38, al de 1907; 500, al de 1908; 2.000, al de 1909; 250, al de 1910; 1.000, al de 1911; 20.000, al de 1912, y las 25.000 restantes, al de 1913. El expediente de referencia ha vuelto al ser y estado que tenía cuando uno de los aspirantes al servicio del Ministerio evacuó la visita de inspección que esa Subsecretaría le confiara en 26 de julio de 1906.

3.º Municipios á los cuales se anuló el auxilio. Por Real orden de 21 del corriente, y cumpliendo con las disposiciones de 28 de abril de 1905, se han anulado á los Ayuntamientos de Parcent (Alicante); Villanueva y Geltrú (Barcelona), Manzanares (Ciudad Real), Válor y Torre Carrela (Granada), Preñanosa (Lérida), Villahuerta (Navarra), Carreño para Logrezana (Oviedo), Redondela (Pontevedra), Martín del Río (Salamanca), Villafrechós (Valladolid) y Verriz (Vizcaya), las subvenciones que para ayudarles á construir edificios escolares les otorgó el Real decreto de 1.º de septiembre de 1907, reingresando el importe de las mismas en el fondo común disponible para nuevos auxilios.

4.º Estado de crédito legislativo. Sobre la base de las 500.000 pesetas anuales, ascendiendo los compromisos contraídos:

En el ejercicio económico de 1909, á 411.917,99 pesetas.

En el de 1910, á 349.767,90 ídem.

En el de 1911, á 206.724,55 ídem.

En el de 1912, á 148.000,00 ídem.

En el de 1913, á 125.000,00 ídem.

Restarán, disponibles para nuevos auxilios:

En el ejercicio económico de 1909, 88.082,01 pesetas.

En el de 1910, 150.232, 0 ídem.

En el de 1911, 293.275,45 ídem.

En el de 1912, 352.000,00 ídem.

En el de 1913, 375.000,00 ídem.

5.º Nuevos expedientes en tramitación. Hállanse así los instruidos por los Ayuntamientos de: Aranaz (Navarra), Arcicóllar (Toledo); Amposta (Tarragona); Ardón, para Ardón, Benazolve y Villalobar (León); Barraco (Ávila); Biniés (Huesca), Buitrago (Soria), Calzada del Coto (León), Colunga, para Sobienes (Oviedo); Castro Urdiales, para Santullán (Santander); Cubillas de Rueda, para Vega de Monasterio (León); Carbia, para Cruces (Pontevedra); Cádiz, Ciudad Rodrigo (Salamanca), Campazas (León), Campo de Villairdel (León); Cubillas de los Oteros, para Cubillas de los Oteros y Gigos de los Oteros (León); Esplugas de Llobregat (Barcelona), Gallur (Zaragoza); Huelva, Las Hurdes (Áceres), La Galera (Tarragona), La Puerta (Jaén), Laguna de Negrillos (León), Murcia, Mieres (Oviedo), Montilla (Córdoba), Pola de Gordón (León), Pedrera (Sevilla), Reus (Tarragona); Santa María Tajadura (Burgos), Segovia, San Emiliano, para Pinos (León); Santoña (Santander), Santa Bárbara (Tarragona), Toreno, para Toreno y Torubio de Abajo (León); Torreclilla, para Retamoso (Toledo) Valdés, para Alienes y Ayones (Oviedo); Valdevacas de Montejo (Segovia); Villamanrique (Sevilla) y Vinebre (Tarragona).

6.º Atrasos en las subvenciones que acaban de satisfacerse. Por Real orden de 26 del corriente, y como completo pago de los auxilios concedidos, se ha mandado abonar al Ayuntamiento de Aviñonet del Panadés (Barcelona), 3.500,58 pesetas; al de Macastre (Valencia), 1.815,15; al de Navalucillos (Toledo), 1.823,40; al de Segorbe (Castellón), 2.798,14; al de La Robla (León), 5.000; al de Santibáñez de la Sierra (Salamanca), 2.800,37; al de Siétamo (Huesca), 2.471,79; al de Montalbán (Ternel), 943,15; y por Real orden de anteayer se ha hecho lo propio respecto del

Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), con la partida de 4.422,37, saldo á favor suyo. Dichas subvenciones estaban otorgadas; las de Aviñonet del Panadés, Macastre, Navalucillos y Santibáñez de la Sierra, por Real decreto de 1.º de septiembre de 1907; la de Segorbe, por el de 19 de octubre de 1906; la de La Robla, por el de 26 de octubre de 1906; las de Siétamo y Montalbán, por los de 4 de marzo de 1904, y la de Sariñena por el de 27 de septiembre de 1897.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1908. — R. San Pedro. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 31 enero.)

Tribunal de oposiciones á plazas vacantes en Escuelas públicas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo anual.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día ocho de febrero, á las doce de la mañana, en el Aula número 19 de esta Universidad, á los señores siguientes: D. Ernesto Balanzat, Julián Bárcena, Guillermo Blasco, Juan Cañizares, Juan Carreño, Benito Castrillo, Carlos Cerrillo, Pedro García, Julián Jimeno, Maximino López, Juan Bautista Llorca, Francisco José Madrid, Juan Mateo y Vera, Alfonso del Moral, Cipriano Morillo, Félix Moyano, Máximo Nebreda, José Nosti, Jacobo Orellana, Félix Pavón, Francisco Pérez, Miguel Pérez Emilio Peyro, Francisco Raposo, Joaquín Raposo, Gabino Recuero, Félix de la Rueda, Victoriano Santín y Matías Tejero.

Fueron declarados excluidos, por no haber comparecido ó justificado su capacidad legal, los señores D. Francisco Pérez, Gregorio Navarro, José Belda, José Adroven, Alfredo Alesón, Antonio Alonso, Luis Alonso, Antolín Andrés, Casto Antón, Pedro Arnal, Justo Germán Baltés, Manuel Fructuoso Benito, Darío Blanco, Mariano Boloix, Juan Bonachera, Antonio Bravo, Juan Caldes, Antonio P. Caparros, Darío Caramés, Marcos Casado, José Cepas, Serafín Cid, Jesús Cortés, Melquiades Julio Cosín, Martín Chico, Carlos Diego Bernard.

D. Antonio Díez, Martín Escudero, Joaquín Esquerdo, Juan Estero, Francisco Fatón, Alonso Fernández, Felipe Fernández, Godofredo Fernández, Joaquín Fernández, Amadeo Ferrer,

José Fuentes, Luis Fuentes, Abilio Gallardo, Enrique Gallego, Eugenio Gallego, Alejo García, Victoriano García, Manuel García Ernesto García, Francisco Glaria, Martín Gómez, Máximo Gómez, Alfonso Gómez, Pedro Gómez, José Gómez y Leandro Gómez.

D. Pablo Grúas, Juan José Hernández, Bonifacio Hernando, Florencio Hidalgo, Pedro Juan Hosrach, Prudencio Vidal, Lorenzo Jon, Ignacio Junita, Mariano Lampreave, Teodosio Leal, Antonio López, Juan Francisco López, Ramón López, José Lorenzo é Iglesias, José María Lozano, Angel Llorca, Victoriano Mandado, Antonio Alfonso Marín, Juan Martín.

D. Julio Mateos, Domingo Martín, Miguel Melero, Juan Molina, Eugenio Moltó, Antonio Monroy, Félix Mora, Gabriel Moratalla, Germán Manuel Moreno, Salvador Muñoz, Felipe Murga, José Joaquín Nadal, Antonio Niño, Mariano Nuviala, Manuel O loqui, Santiago Ondarra, Jerónimo Paunero, Ernesto Pedraz, Francisco Pereira, Eleuterio Pérez, Vicente Pinedo, José María Plaza, Domingo Ponce, Jesús Quesada, Juan Francisco Bello, Juan Rigual, Pedro G. del Río, Juan Francisco Río.

D. Gabriel Rivera, Juan N. Rodríguez, Gerardo Rodríguez, José Roig, Jesús C. Romero, Gregorio Romo, Joaquín Ruiz Daniel Ruiz, Laureano Sánchez, Wenceslao San José, Eusebio Sarasa, Julio Segura, Recaredo Serrano, Laureano Sigler, Clemente Tamacuco, Francisco Tello, Crisanto Torremocha, Raimundo Torres, José Ubach Vicente Ugena, Fernando Vallejo, Gabriel Vera, Martín Vega, Silverio Vila, Manuel Villanueva, José Villar, Tomás Villora y Ricardo Vivas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de octubre de 1902.

Madrid 29 de enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Ismael Calvo*.

(*Gaceta* 4 febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Esta Junta de mi presidencia, de conformidad con lo acordado y en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones, hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer las dos plazas de oficial y auxiliar de la Secretaría de dicha Junta, anunciados en la *Gaceta de Madrid* del 3 de septiembre último, ha quedado constituido con los señores siguientes:

Presidente: D. Ignacio Garchitorena Abad, Diputado provincial. Vocales: Excmo. Sr. D. Luis Higuera, Marqués de Arlanza, en concepto de padre de familia; D. Patricio Navarrete, Comandante de Artillería; D. Enrique Marzo Castro, Inspector de primera enseñanza del distrito; don Nicolás Tello López, Secretario de la Junta.

Asimismo hace constar que los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones son: D. Constancio Cortés, Antonio Bendicho, Rogelio Dilla, Julián Hernando, José Les, Miguel Gil, Luis Francisco Galdeano, Luis Rodríguez, Luis Cordero, José Perfecto Pérez, Angel Fernández, Alfonso Moya, Félix Fernando Pradas, Desiderio López, Sabas Porras, Fausto Robredo, Eustaquio Pozo, Leopoldo Mercado, Vicente Comas, Serafín Clos, Joaquín Gómez, Bonifacio Huerta, Mateo Pellicer, Juan Tamparrillas, Enrique Pernau, Angel Casamayor y Félix Latre, á los cuales se les advierte que para proveer las dos condiciones que exige el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, deberán presentar al Tribunal antes de comenzar los ejercicios, y de no haberlo ya efectuado, su partida de nacimiento ajustada á las prescripciones legales, y el título profesional ó copia del mismo, ó un certificado de haber constituido el depósito para la expedición de él.

Igualmente se hacen públicos estos acuerdos para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del citado Reglamento en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 11 de enero de 1909.—El Gobernador Presidente, *Tejón*.—El Secretario, *Nicolás Tello*.

(*Gaceta* 4 febrero.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908

Provincia de Lérida.

Maestros.—D. José Duacastella Poch, con 825 pesetas de sueldo y 3 años, 7 meses y 16 días de servicios en propiedad, para Palau de Anglesola; Antonio Badía Martí, con 625, 22, 3, 28, para Bellver; Antonio Serra Pau, con 625, 22, 0, 14, para Rialp; Armengol Domingo Castells, con 625, 12, 3, 3, para Bellvehy; José Rodés Novell, con 625, 10, 10, 25, para Montelar; Juan Lladós Benavent, con 625, 7, 10, 19, para Farrera; Juan José Asín y Duerto, con 625, 7, 5, 18, para Grañena de las Garrigas, Buenaventura Bonifaci Jus-

met, con 625, 6, 10, 21, para Olujas; Jaime Sales Camón, con 625, 5, 8, 26, para Grañena de Cervera; Gregorio Bocos Martín, con 500, 10, 6, 28, para Pinós; Manuel Pinós Ademá, con 500, 4, 7, 16, para Viella; Antonio Perelló Rumiá, con 500, 3, 10, 26, para Torreserona; José Tamarit Camí, con 500, 1, 8, 22, para Ceró; Ramón Silvage Lluch, con 500, 1, 7, 14, para Montornés; José Antonio Solsona Roig, con 500, 1, 6, 0, para Alcanó; Jaime Lleopart Monner, con 500, 1, 5, 19, para Florejachs; Miguel Bonat Carili, con 500, 0, 8, 24, para San Lorenzo (Camarasa); Joaquín Puyal March, con 500, 0, 8, 4, para Josa.

D. Ginés Plana Gresa, con 500 pesetas de sueldo, 0 años, 8 meses y 2 días de servicios, para Tahús; Enrique Llès Sagarra, con 500, 0, 7, 28, para Boix; José Ricart Recasens, con 500, 0, 7, 28, para Guils; Ramón Grau Franquet, con 500, 0, 7, 26, para Montanisell; Blas Farré Soldevila, con 500, 0, 7, 25, para Serch (Vilanova de Banat); Juan Alrich Sala, con 500, 0, 7, 23, para San Miguel de la Vall; Ramón Costa Mor, con 500, 0, 7, 22, para Tabescán; Enrique Carrué Vilageliú, con 500, 0, 5, 7, para Aransá; Isidro Oliveras Honrat, con 500, 0, 2, 18, para Esterri de Cardós; Félix Viso Llamas, con 500, 0, 2, 9, para Bahent; Antonio Riera y Pujol, con 500, 0, 2, 9, para Bayasca.

D. Víctor Anheló, Vicente Elías, Luis Gratacós, José Miserachs y Miguel Pons, propuestos para la provincia de Gerona; Francisco Andrés, José Roigé, José Benigno Losada y Leonardo Caballer, para Barcelona. José Baró, para Tarragona; José Masot, Federico Ribó, Luis Alguacil, Miguel Gabernet, José Ribera, Remigio Caveró, Manuel Nart, José Fusté, Andrés Aixa, José Sala, Enrique Roca, Pedro Sabaté, José Berenguer, Manuel Blay, Juan Figuera, Fernando Resa, Abelardo Augusto Gil, Cristóbal Español, Francisco Falau, Salvador Abril.

Maestros con servicios gratuitos.—D. Francisco Bardina, José Vila, Miguel Marull, José Faide-lla, José Porta, Francisco Juan Arrú, Luis Aldomá, Antonio Boix, Juan Barangó y Juan Isach.

Maestros con servicios interinos.—D. Joaquín Marín, Luis Perelló, Antonio Socoró, José Plana, Eduardo Bosch, Domingo Sans, Juan Solans, Pedro Olmedo, Juan Ramírez, José Rosell, Pedro Antonio Ripoll, José Borrell, Gumersindo Sans, Ignacio Jovés, Antonio Adellach y Fidel Noval.

Aspirantes no admitidos.—D. Antonio Pont, Francisco Martí, Pedro Serradó, Pedro Pujol, Leonardo Cavaller, Fernando Resa, José Isbert, José Quintana, Manuel Blay, Enrique Viso, Esteban Ginart y Ernesto Negre, por tener fecha-

dos sus respectivos expedientes fuera del plazo de la convocatoria; Francisco Masó, por estar sujeto á expediente de sustitución personal.

Don Tomás David García Calleja y Blas Mases Esteve, por contradicciones de fechas en su hoja de servicios; Juan Marquet y Claret y Ramón Nadal Melgosa, por no justificar la interrupción de servicios que se notan en su hoja; Juan Rivera Sampsó y José Pons Martí, por omitir servicios; Emiliano Condes Ribes y Domingo Gabandé Escoda, por no cerrar ni fechar sus respectivas hojas de servicios; Fidel Canes Camat, por no tener título; José Pijoan Baró, Carlos Casimiro Roca Llorach, Jaime Sellés Lloret, Pedro Causá Paltré, Pedro Pradera Vidal y Francisco Beltrán Torrents, por haberse recibido sus respectivos expedientes fuera del plazo de la convocatoria; Isidro Casals y Bosch y Juan Tort Armengol, por falta de documentación en sus expedientes respectivos; Roque Pérez Redollar, por no decir la fecha de sus nombramientos; Domingo Casadevall Amaliach, por falta de reintegro en su expediente; Gregorio Bajona Peinado, por no acompañar certificado de conducta; Maximino Peidro Sacristán, Manuel de la Puerta y Lafuente, Enrique Escolá Parache, Miguel Masana Vilamajor y Juan Gilabert Torregrosa, por enmiendas y raspaduras sin salvar en sus respectivos expedientes; Angel Donisa Prades, por no poder ser expedido el título profesional de este interesado en Lérida con fecha 1.º de septiembre de 1900 como manifiesta en su hoja de servicios; Victoriano Morlán Lafarga y Antonio Margó Sellent, por irregularidades en su hoja de servicios; Nadal Plá y Giró, por no tener certificada su hoja de servicios; Marcelino Vidal Llorens y Juan Barangó Caritg, por no expresar en sus respectivas hojas si carecen de defecto físico.

Maestras: Doña Antonia Pons Plana, con 625 pesetas, 17 años, 4 meses y 18 días de servicios en propiedad, para A coletge; Francisca Sambola Marsal, con 625, 16, 0 y 8, para Rialp; Magdalena Palau Ferrán, con 625, 14, 6 y 20, para Maldá; Josefa Pagés Dolsa, con 625, 12, 2 y 20, para Olujas; Emilia Belio Lafuerza, con 625, 10, 0 y 4, para Curullada; María Remedios Moragas Nart, con 500, 8, 4 y 29, para Vilosell; Clara Prat Morera, con 500, 8, 4 y 27, para Aspa; Dolores Trescente Hospital, con 500, 8, 4 y 22, para Omells de Nogaya.

Doña Rosa Vilalta Jolonch, con 500 pesetas de sueldo y 5 años, 1 mes y 22 días de servicios, para Tragó de Noguera; Elena Coll Saurina, con 500,

5, 1, 19, para Vilanova de Segriá; Adela Boix Pámpols, con 500 5, 1, 13, para Civis; Constancia Ribé Bonjorn, con 500, 4, 9, 3, para San Lorenzo de Morunys; Encarnación Sellart Elías, con 500, 4, 4, 2, para Santa María de Meyá; María Dolores Vall Serres, con 500, 3, 11, 15, para Vilves; María del Carmen Ribé Bonjorn, con 500, 2, 8, 7, para Vilet (Rocafort de Vallbona); Dolores Gumá Sala, con 500, 1, 8, 3, para Tudela de Segre; Francisca Gaudencia Freixa, con 500, 0, 7, 29, para Eriñá; Concepción Martínez Espar, con 500, 7, 24, para Orcau.

Doña Cecilia Palau Sarret, con 1 año y 6 meses de Auxiliar gratuita, para Estimariu; Encarnación Bernat Escolá, Auxiliar gratuita desde el 31 de octubre de 1907, para Vilanova de la Aguda; Isabel Gabriel y Gabriel, ídem desde el 5 de noviembre de 1907, para Coscó; Sara Boira Roig, ídem desde el 25 de noviembre de 1907, para Pobleta de Bellvehi; Marcelina Gay Riera, ídem desde el 7 de enero de 1908, para Llesp; María Mesull Coma, ídem desde el 17 de enero de 1908, para Sarroca de Bellera; Magdalena Baurich Guinjoán ídem desde el 13 de febrero de 1908, para Montcortés; Rosario Comallonga Gadea, ídem desde el 14 de febrero de 1908, para Pallerols; Ignacia Company Durán, ídem desde el 28 de febrero de 1908, para Aramunt; Agustina Martínez Espar, ídem desde el 14 de marzo de 1908, para Ribert; Dolores Nogués Sardá, desde el 23 de mayo de 1908, para Sorpe; María del Carmen Gimón Soler, ídem desde el 26 de marzo de 1908, para Benés; Antonia Escolá Tautis, ídem desde el 4 de junio de 1908, para Areo; Genoveva Gimeno León, con 9 años 5 meses y 2 días de servicios interinos, para Aguiló; Juana Berbal Llinás, con 5, 5, 9, para Sapeira; Carmen Cirera Vilanova, con 4, 0, 0, para Bescarán; María Campmol Fraxanet, con 3, 11, 8, para Arcabell; Antonia Marco Meler, con 3, 8, 14, para Vilamós.

Doña Margarita Garez Ponsoda, con 3 años, 8 meses y 12 días de servicios interinos, para Navés; Susana Lucas Borrás, con 3 5, 2, para Baldán; Marcelina García Pestañas, con 3, 4, 14, para Navés; Ramona Pedrós Isanz, con 3, 2, 12, para Lladrós.

Sin propuesta. — Doña Juana Tomás, María Gumá, Josefa Curriá, Isabel Vila, María de los Dolores Izuel, Angela Gomara, Magdalena Lladó, Bárbara Daurell, María de los Dolores Bou, Rosa Soler, María Encarnación Sau, María Encarnación Albert, propuestas para la provincia de Barcelona; Encarnación Gracia Mombiela, María Formiga propuestas para la provincia de Gero-

na; María del Pilar Gascón, propuesta para la provincia de Tarragona; Francisca Costa, María Parisi Balbina González, Crispina Josa, Carmen Jové, Margarita Calvis, Enrica Rosiñol, Teresa Bonany, Julia Solé Elvira Barbará, Antonia Durán, Luisa Gabarró, María Belios, Ana Perona, Emilia Fabra Ana María Ferreres, María Sangrá, Dolores Lagarriga, Agustina Castelló, Leonor Coy, Concepción Comallonga y Antonia Mor.

Maestra con servicios gratuitos. — Doña Elvira Ribó.

Maestras con servicios interinos. — Doña Emilia Mir, Teresa Mor, Dolores Ribes, Rosa Giró Leonor Pons, María Otilia Lacasa, María Dolores Segura Josefa Anglada, Josefa Iter, Clara Capella, Mercedes Juliol, Paula Ramón, Camila Vallverdú y Dolores Bas Roca.

Aspirantes no admitidas. — Doña Josefa Reynés Pinet, María Tortosa Sentana, Dolores Barraca Lanuza Josefa Pavia Torres Francisca Marqués Mateu, María de los Dolores Antint Borrue, Emilia Rodrigo Covo, Mercedes Chimisana Clivillé, María Montserrat Vilanova Cuspina, Eulalia Arnaldo Arnaldo, Francisca Sentís Flix, Josefa Gilabert Sanjuán y Cecilia Burgués Avella, por tener fechadas sus respectivas hojas de servicios antes del plazo de la convocatoria; María Consuelo Asesio Latre, por haberse recibido su hoja de servicios fuera del plazo; Filomena Isarn Vilanova, Mariángela Riera Planas, Enriqueta Mor Aixurigué, Adelaida Botellas Sotas, Magdalena Giró Oriola y Rosa Vilá Fullada, por enmiendas y raspaduras sin salvar en sus respectivos expedientes; Fausta Carrasco Moreno, María de los Remedios García y Teresa Bonet Darán, por no acompañar certificado de buena conducta; Candelaria María García Mombiela, por omitir servicios; Genoveva Ferreres Queralt, Benita Segura Ortiz, Antonia Gómez Piñeiro, Carolina López Valls, Rigoberta Arroyo Franch, Francisca Granell Zapater, Vicenta Rodríguez Martín y María de los Angeles Palau, por omitir las fechas de los nombramientos en sus respectivas hojas de servicios.

Doña Mercedes Balbastre Fuster, Julia López Gil, Hortensia Franco Martorell, María Santandreu Vidal, Teresa Sala García, Ana Gil Delis, María Calafell Aymeric, por omitir las fechas de los nombramientos en sus respectivas hojas de servicios; Ramona Soler Pascual, por no fechar su instancia; María Josefa Serra, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; Carmen Alen Pifarré, por no estar autorizada la hoja con la firma del Sr. Secretario de la Delegación Regia.

Doña Antonia Serra Lulaguera é Isabel Subias Espluga, por falta de reintegro en sus respectivos expedientes; Clara Piñol Abella, por no estar escrita la instancia del propio puño y letra de la interesada; Enriqueta Casanova Llorente, Angela Planas Guereño, Concepción Casals Amella, Joaquina Sanzo Pera, Ana Moret Bonfill, María de la Concepción Giménez, Tecla Marrané Deprada, Carmen Regué Sanfeliu, Natividad Pérez Latorre, Adela Gimeno Gaseni, Rosario Flores Linares, Paula Borrell Bragat, Inés Corominas y Estor, Josefa Cavestany Capdevila, Josefa Roquer Noguera y Mercedes Vicens Font, por haber recibido los expedientes fuera del plazo de la convocatoria; Teresa Falguera Batallé, Rosa Francino Solans y Catalina Castell Panzano, por no justificar las causas de sus respectivos ceses; Josefa Tallaví Samión, por confundir servicios; Jesusa López Feliu, porque habiendo sido separada del Magisterio con pérdida de los servicios prestados en la Escuela de Castelló de Navés por Real orden de 22 de enero de 1907, no se hace constar y se incluye esta Escuela en su hoja; Angela Codó Mir, por faltar en su hoja la firma del Sr. Secretario de Lérida; Celestina Plana Fonte, por no hacer constar en su hoja el sueldo que disfruta en la Escuela que actualmente sirve; Antonia Alterach Farré y Antonia Saldés Bellvech por haberse recibido en la Junta sus expedientes, según el Registro, antes del plazo de la convocatoria; Monserrate Guixá Campmajó, por falta de documentación en su expediente.

Barcelona 13 de enero de 1909.—El Rector,
Joaquín Bonet.

(B. O. de Lérida de 30 de enero de 1909.)

Provincia de Valladolid.

Maestros.— De Sardón de Duero, D. Luis Barrón Hernández; de Encinas de Esgueva, Epifanio Bárcena Gutiérrez; de Valverde de Campos, Mariano Bujón; de Villafrades, Ildelfonso Ordóñez del Valle; de Aldeamayor San Martín, Narciso González; de Fuente el Sol, Guillermo Sardón Alonso; de Medina del Campo (Auxiliaría), Juan Antonio Fernández; de Hornillos, Hernán de la Puerta y de la Fuente; de Velilla, Gregorio Muñoz de Galán; de Bustillo Chaves, Antonio Martín y Martín, y de Pozaldez (Auxiliaría), Jerónimo Pérez Sánchez.

Maestras.— De Serrada, doña Isidra Camino Población; de Valbuena de Duero, María Babón; de Berrueces, Flora Luelmo; de Rubí de Braca-

monte, María Alvaro; de Villanueva de Duero, Mariana Velasco Calvo; de Melgar de Arriba, Raimunda Gómez; de Medina del Campo (Auxiliaría), Emilia Olalla; de Torre de Peñafiel, Teodora Barrero; de Almenara, Társila Ferreiro; de Ramiro, Lidia Canseco; de Villanueva de la Cadesa, Elvira Yáñez Antón. de Villacid, Filomena Tejedor Melero, y de Villamarciel, Eulalia San José.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Cándido Borlaf, Maestro de El Cardoso (Guadalajara).

D. Tomás Herrero, Maestro de Matarredonda (Sevilla)

D. Máximo Rodríguez García, Maestro de Villavellid (Valladolid).

Doña Francisca Araus, Maestra de Anzánigo (Huesca).

D. Benigno Pérez Albéniz, Maestro de Armañanzas (Navarra).

D. Gregorio Villalba y Barranquero, Maestro de Garcinarro (Cuenca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Vacantes.— Una elemental de niñas de Zarauz (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una Auxiliaría de la graduada de Cáceres, con 1.100 pesetas.

La superior de niños de Trujillo (Cáceres), con 1.350 pesetas y emolumentos legales.

La superior de niños de Llagostera (Gerona), con 1.350 pesetas y emolumentos legales.

La elemental de niñas de Pozo-Alcón (Jaén), con 1.100 pesetas y emolumentos.

La elemental de niñas de Ribadavia (Orense), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La elemental de niñas de San Feliú de Guixols, con 1.375 pesetas sin derecho á retribuciones, por tener asignada Auxiliar propietaria.

La elemental de niños de Felanitx (Baleares), con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Una elemental de niños de Palencia, con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Una elemental de niños de Arenys de Munt (Barcelona), con 1.110 pesetas y emolumentos.

Una elemental de niñas de Villena (Alicante), con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Una elemental de niños de Antequera (Málaga), con 1.650 pesetas y emolumentos legales.

DE PROVINCIAS *en*

Distrito de Madrid.

La Subsecretaría ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de D. Pedro Hernández para la Escuela de niños de Galapagar.

—En virtud de denuncias, se ha ordenado gire visita el Inspector de Cuenca á las Escuelas de Santa Cruz de Moya y Graja de Campalvo, incoando el oportuno expediente.

—Se hallan vacantes las Escuelas de Sacecorbo (Guadalajara) y Anchuras (Ciudad Real).

—Han sido nombrados interinamente: don Manuel Lorente, para la Escuela de Villaconejos; doña Máxima Villar, para la de Puebla de Almoradiel, y doña Casilda Quirós, para la de Villanueva de la Fuente.

Distrito de Valencia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia ha acordado: Elevar al Ministerio de Instrucción pública la Memoria anual reglamentaria. Aprobar los presupuestos de material de las Escuelas de los partidos de Murcia, Mula, Cieza, Caravaca, Totana, Yecla y La Unión; faltan los de los partidos de Lorca y Cartagena. Jubilar de oficio á los Maestros que han cumplido setenta años, si en plazo breve no presentan el expediente en la Secretaría, y que se reclame la partida de nacimiento á los que aún no la han presentado. Se informó el escrito que los Maestros de Alumbres (Cartagena) elevan á la Subsecretaría, y que se les reclame el recurso de alzada que se les devolvió para que lo elevasen al Rector del distrito. Informar favorablemente la reclamación de diferencias de sueldo que hace la Maestra de Cehegín, doña Luisa García, y el ex-

Roldán, doña Faustina Albadalejo. Que se obligue por el señor Gobernador al Alcalde de Caravaca para que facilite casa para la Escuela dirigida por doña Angelina Gacía. Reclamar al Ayuntamiento de Abarán certificación del censo de población, presupuesto, Memoria y planos para la construcción de edificios-escuelas. Que el Ayuntamiento de San Javier manifieste los recursos con que cuenta para satisfacer las atenciones de la Escuela de niños que quiere crear en Mirador, y qué sueldo ha de disfrutar el Maestro. Aprobar, con las modificaciones introducidas por el Inspector y el Arquitecto, el traslado de la Escuela de párvulos de San Miguel, de esta capital, á la casa de la calle de Federico Balart, número 26. Y que por dichos señores se reconozca el edificio destinado á Escuela de niños en Torrealhuera (Murcia).

—El Rectorado de Valencia le ha negado á doña Inés Pérez la exclusión que solicitaba del concurso de traslado, por haber tenido entrada en el registro la solicitud de la interesada.

—Por no haber ingresado en el Magisterio por oposición y por no estar equiparada la Escuela que desempeña de Espuña y Flota á las de Alhama se le ha desestimado á D. Jerónimo Javaloy, por la Subsecretaría, la petición de nuevo título de 1.100 pesetas,

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Villasús. M. P. Remitido «Programas».

Cardenete. F. M. El precio de los libros depende de los autores que se elijan.

Villanueva de Torres. M. S. Debe acudir á la Junta provincial ó al Inspector.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Milán
Pasaje de la Alhambra, 3.



MAESTROS DE ESCUELA

Para difundir entre los alumnos un nuevo procedimiento de enseñanza, os interesa mucho ponerlos en relación con este Centro. 9-9